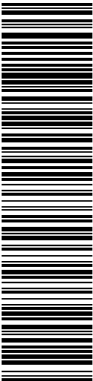


DOCUMENTO Convenio Firmado: Convenio /2025 DILIGENCIA -COVNENIO firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P2NYE-GQNHE-6KRYN Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/07/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2640907 P2NYE-GQNHE-6KRYN-7CD745F9661D9B80445E230978D95F09BA64C423) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.es/verificador7/ldoma=1>

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA-CONVENIO	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 48232 , Fecha de Salida: 02/07/2025 8:53:00
OTROS DATOS Código para validación: I3K7H-SMJTT-NE207 Página 1 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628146 I3K7H-SMJTT-NE207 568955942782C25E9B724F08A248897AD0A0BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.es/verificador7/ldoma=1>

C.I.F.: P-28 13400-E



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo Nº 15/334/2025.

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA MERCANTIL MADRID SPORT LIFE, S.L.

De una parte, Dª Lucía Soledad Fernandez Alonso, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en virtud de su nombramiento realizado por Acuerdo del Pleno celebrado el día 17 de junio de 2023. De otra, D. Álvaro Hernández Bachiller, con NIF 53502656X, en representación de la mercantil Madrid Sport Life, S.L., con nº de CIF B87299327, y domicilio en 28701 San Sebastian de los Reyes (Madrid), Avenida Talavera de la Reina, 7, local 11

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de conformidad con el apartado a) del punto 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo en nombre y representación de la mercantil Madrid Sport Life, S.L., domiciliada en 28701 San Sebastian de los Reyes (Madrid), Calle Doroteo y Manuel Vaquero, 4 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 33527, folio 38, inscripción 1 con hoja M-603473.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en la representación que ostentan y,

EXPONEN

PRIMERO.- Que es voluntad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes contribuir al fomento de la participación ciudadana de los jóvenes así como a la adquisición de conocimientos, capacidades y herramientas que faciliten el desarrollo de iniciativas socioculturales y socioeducativas, entre otras. En esta línea el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (en adelante, la Escuela), está reconocida por la Comunidad de Madrid con número 118 para la impartición de los programas formativos conducentes a la obtención de los diplomas oficiales de monitor de tiempo libre de tiempo libre, de conformidad con lo previsto en el Decreto 14/2022, de 30 de marzo, por el que se regulan las escuelas de tiempo libre de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Que la mercantil Madrid Sport Life, S.L. está interesada en colaborar con sus iniciativas y actividades en un marco de integración y participación social de la juventud y, en concreto, con la participación del alumnado de los cursos de monitor de tiempo libre de la Escuela, en sus proyectos, programas y actividades de ocio y tiempo libre educativos, para la realización de la fase práctica de dichos cursos.

TERCERO.- Que los cursos con diploma oficial impartidos por las escuelas de tiempo libre de la Comunidad de Madrid se encuentran regulados en la Orden 2560/2024, de 4 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Cuando las prácticas se

DOCUMENTO

Convenio Firmado: **Convenio /2025 DILIGENCIA -COVNENIO firmado**

OTROS DATOS

Código para validación: **P2NYE-GQNHE-6KRYN**
Página 2 de 5

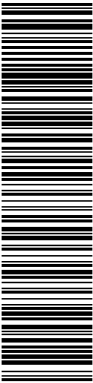
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/07/2025 12:27

ESTADO

FIRMADO
07/07/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2640907 P2NYE-GQNHE-6KRYN 7CD745F9661D9B80445E230978D95F09A64C23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador7/ldoma=1>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628146 I3K7H-SMJTT-NE207 568955942782C25E9B724F08A240897AD0A0BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador7/ldoma=1>

C.I.F.: P-28 13400-E

DOCUMENTO

Diligencia: **DILIGENCIA-CONVENIO**

IDENTIFICADORES

Número de Anotación de Salida: **48232**, Fecha de Salida: **02/07/2025 8:53:00**

OTROS DATOS

Código para validación: **I3K7H-SMJTT-NE207**
Página 2 de 5

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo Nº 15/334/2025.

desarrollen en entidades distintas a la de la Escuela, se suscribirá un acuerdo de prácticas entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Entidad donde se vayan a desarrollar las prácticas, en base a lo establecido en el capítulo II de la citada Orden, sobre la formación en la fase práctica de los cursos de monitor de tiempo libre.

CUARTO.- Que el objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre las partes, para el desarrollo de la fase práctica del alumnado del curso de monitor de tiempo libre.

QUINTO.- Que ambas partes reconocen estar conformes con lo recogido en el presente convenio, teniendo capacidad para pactar y modificar los términos recogidos en el mismo, si se estima necesario, mediante los mecanismos dispuestos por las partes.

SEXTO.- En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir un convenio para el desarrollo de la fase práctica del alumnado del curso de monitor de tiempo libre, según establece la Orden 2560/2024, de 4 de septiembre, debiendo completar para cada alumno/a que realice las prácticas, los anexos I, II y III que se adjuntan a este convenio y que se formalizarán en modo de adenda para cada uno de ellos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El alumnado que figura en el anexo I, como una adenda al convenio y una vez formalizado el mismo desarrollará las actividades formativas de prácticas, en el espacio físico de la Entidad, sin que ello implique relación laboral alguna con ella. La dirección de la Entidad se encuentra en:

Tipo vía	Paseo			Nombre vía	de las arroyas		
Nº/Km:	s/n	Piso		Puerta		Código Postal	28861
Provincia	Madrid			Municipio	Paracuellos del Jarama		
Otros datos de localización							

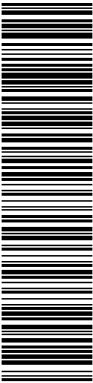
SEGUNDA. - La formación de la fase práctica consistirá en el desarrollo de actividades prácticas, durante las cuales, el alumnado realizará las funciones propias de la formación que esté cursando. Estas actividades prácticas cumplirán con los requisitos generales fijados en la Orden 2560/2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, de 4 de septiembre.

TERCERA. - Las partes asumen los siguientes compromisos:

Por parte de la **Escuela**:

- 1) Se responsabilizará del buen desarrollo de las prácticas y de la efectiva adecuación de las mismas al programa de prácticas establecido para el curso correspondiente.
- 2) Asignar un coordinador de prácticas de la Escuela que, garantizará la orientación y consulta del alumnado, facilitará las relaciones con la Entidad en la que se realicen las prácticas, supervisará el desarrollo de las mismas y evaluará las prácticas del alumnado, además de colaborar con la Entidad en cuantas cuestiones, relacionadas con las prácticas del curso, se pudiesen plantear.
- 3) Garantizar que el alumno/a se encuentra cubierto/a por un seguro de accidentes y responsabilidad civil durante el desarrollo de las prácticas, que incluirá el supuesto de accidente *in itinere*. Este

DOCUMENTO Convenio Firmado: Convenio /2025 DILIGENCIA -COVNENIO firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P2NYE-GQNHE-6KRYN Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/07/2025 12:27
ESTADO FIRMADO 07/07/2025 12:27	



DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA-CONVENIO	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 48232 , Fecha de Salida: 02/07/2025 8:53:00
OTROS DATOS Código para validación: I3K7H-SMJTT-NE207 Página 3 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 15/334/2025.

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes



seguro podrá ser contratado por la Escuela de Tiempo Libre o bien por la entidad en la que se realicen las prácticas.

Por parte de **la Entidad** en la que se realizan las prácticas:

- 1) Cumplirá con el proyecto de prácticas elaborado por el alumnado, que se adjunta como Anexo III, autorizado por la persona encargada de la coordinación de las prácticas de la Escuela.
 - 2) Realizar el seguimiento y valoración del progreso de los alumnos, y junto al coordinador de prácticas de la Escuela, revisar la programación planteada -si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario-.
 - 3) Informar al alumnado de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
 - 4) Designar a un tutor de prácticas quien deberá estar en posesión del diploma oficial de coordinador en actividades de tiempo libre o titulación equivalente.
 - 5) Facilitar al alumnado información sobre la actividad o actividades en la que se integrará, por parte del tutor de prácticas de la Entidad, con el objetivo de que este pueda elaborar el proyecto de prácticas y la memoria de prácticas.
 - 6) Supervisar y orientar al alumnado durante el desarrollo de las prácticas, asegurando las condiciones idóneas para la correcta formación del alumnado.
 - 7) Colaborar y mantener una comunicación frecuente con la persona encargada de la coordinación de las prácticas de la Escuela.
 - 8) Emitir un informe de evaluación de prácticas que valorará la idoneidad de cada alumno en función de la actitud, aptitudes y competencias demostradas durante el desarrollo de las prácticas.
 - 9) No tener simultáneamente más alumnado en prácticas que monitor de tiempo libres titulados figuren en plantilla laboral en ese momento.
 - 10) Dar a conocer al alumnado, la existencia y condiciones de este convenio, en un documento de autorización de prácticas que debe ser firmado por los interesados, previo al inicio de las prácticas.
 - 11) Asignar a cada alumno/a en prácticas, un puesto adecuado para el desarrollo de los contenidos formativos y facilitarles los equipos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.
- Al estar en proceso de formación se le acompañará y supervisará en todo momento.
- 12) Complimentar cuantos formularios y documentos se consideren necesarios para formalizar el proceso de información y evaluación del alumnado, disponiendo de un plazo máximo de un mes desde la finalización de las prácticas, para emitir el informe de evaluación.

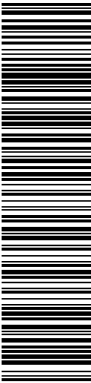
CUARTA. – Los derechos y obligaciones del alumnado, serán los establecidos en la citada Orden 2560/2024, de 4 de septiembre, y en todo caso, se darán a conocer previo al inicio de la fase de formación práctica, en el documento de autorización de prácticas que debe ser firmado por los interesados (la persona encargada de la coordinación de las prácticas de la Escuela, la Entidad de prácticas, el tutor de prácticas y el alumnado).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628146 I3K7H-SMJTT-NE207 568955942782C25E09D724F098A240897AD0A0BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.reyes.es/verificador/?idoma=1>

C.I.F.: P-28 13400-E

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2640907 P2NYE-GQNHE-6KRYN 7CD745F9661D9B80445E230978D95F09BA64C423) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sse.reyes.es/verificador/?idoma=1>

DOCUMENTO Convenio Firmado: Convenio /2025 DILIGENCIA -COVNENIO firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P2NYE-GQNHE-6KRYN Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/07/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2640907 P2NYE-GQNHE-6KRYN-7CD745F9661D9B80445E230978D95F09BA64C423) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador7/ldoma=1>

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA-CONVENIO	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 48232 , Fecha de Salida: 02/07/2025 8:53:00
OTROS DATOS Código para validación: I3K7H-SMJTT-NE207 Página 4 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628146 I3K7H-SMJTT-NE207 568955942782C25E09B724F098A240897AD0A0BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador7/ldoma=1>

C.I.F.: P-28 13400-E



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo Nº 15/334/2025.

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes



QUINTA. - El alumnado que no cumpla con las actividades, muestre actitudes inadecuadas e irresponsables, manifieste falta de aptitudes y/o de competencias, podrá ser excluido de las prácticas.

La Entidad notificará esta circunstancia a la Escuela, junto con la ficha de prácticas del alumno/a correspondiente en la que figurará una evaluación **NEGATIVA**, constando en ella los ítems que no se han superado.

Esta circunstancia dará lugar: a) a la no expedición del diploma correspondiente, o b) a la repetición de las prácticas. Si no se dispone de tiempo suficiente para repetir las prácticas –por cumplirse el plazo máximo de dieciocho meses desde la finalización de la fase teórica y no concurren razones para que el titular de la Dirección General competente en materia de juventud autorice la finalización de la formación en un plazo superior-, se considerará que el/la alumno/a no ha culminado el proceso y no ha superado las diferentes fases de que consta el curso correspondiente.

Salvo para lo establecido anteriormente, la Entidad de prácticas deberá facilitar la finalización de las prácticas ya iniciadas, en interés de los participantes de las mismas.

SEXTA. - Si el alumnado va a participar en actividades que impliquen contacto habitual con menores, la Entidad, deberá recabar del alumnado el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores, según lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que podrá ser solicitada de acuerdo con lo establecido en el código civil a través de sus progenitores o tutores legales, para aquel alumnado cuya edad sea inferior a 18 años.

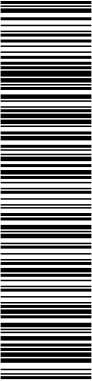
SÉPTIMA. – Las partes se comprometen a incorporar durante el período de vigencia de este convenio, las relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (Anexo I), el calendario de realización de las prácticas y los datos identificativos de las personas designadas (Anexo II), sus proyectos de prácticas (Anexo III), y cuantos documentos faciliten el seguimiento y evaluación de las prácticas y que se constituirán como una agenda individual por alumno/a, al mismo.

OCTAVA. –Para el seguimiento y control de la ejecución del convenio, se constituirá una mesa formada por al menos, un representante de cada una de las partes firmantes. La mesa se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, al objeto de analizar los compromisos adquiridos y el desarrollo del convenio, revisar la relación de actividades realizadas al amparo del presente convenio, y para resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

NOVENA. – Se podrá acordar la resolución del presente convenio cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes, en cuyo caso ésta, será comunicada mediante escrito fundamentado a la otra parte con una antelación suficiente a la fecha en que se pretenda que tenga efectos:

- a) Cese de actividades de la Escuela de la Entidad.
- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.
- d) De mutuo acuerdo.

DOCUMENTO Convenio Firmado: Convenio /2025 DILIGENCIA -COVNENIO firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P2NYE-GQNHE-6KRYN Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/07/2025 12:27
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2640907 P2NYE-GQNHE-6KRYN 7CD745F9661D9B804452F230978D95F09BA64C423) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador7/Idoma=1>

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA-CONVENIO	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 48232 , Fecha de Salida: 02/07/2025 8:53:00
OTROS DATOS Código para validación: I3K7H-SMJTT-NE207 Página 5 de 5	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628146 I3K7H-SMJTT-NE207 568955942782C25E9B724F08A249897AD0A0BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador7/Idoma=1>

C.I.F.: P-28 13400-E



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 15/334/2025.

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**



e) Por finalización del periodo de duración del convenio sin que previamente se haya acordado la prórroga del mismo.

DÉCIMA. – Los datos personales que se obtengan de las personas interesadas serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de la administración competente para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa vigente, por ambas partes, según lo estipulado en el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en lo relativo al tratamiento de datos personales.

UNDÉCIMA. - Este convenio entrará en vigor en la fecha en la que se haya completado la firma digital de las dos partes, y tendrá una vigencia de 4 años. Asimismo, podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las partes, antes de la finalización de dicho plazo de vigencia, por un período de 4 años adicionales.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio, a fecha de firma.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Por la Entidad

Lucía Soledad Fernández Alonso

Álvaro Hernández Bachiller

Alcaldesa-Presidenta

Administrador único

53502656X
ALVARO
HERNANDEZ
(R:
B87299327)

Firmado digitalmente por
53502656X ALVARO
HERNANDEZ (R:
B87299327)
Fecha: 2025.07.07
08:43:58 +02'00'